

## RESOLUCIÓN 152-07-CONATEL-2010

### CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 064-04-CONATEL-2010 de 12 de marzo de 2010, se aprobó el CONVENIO DE APOYO Y COOPERACION INTERINSTITUCIONAL, suscrito entre la Secretaria de los pueblos, movimientos sociales y participación ciudadana SPMSPC y el Consejo Nacional de Telecomunicaciones CONATEL, remitido por el señor Secretario Nacional de Telecomunicaciones mediante oficio SNT-2010-0204 de 11 de marzo de 2010, mismo que fue suscrito el 13 de marzo de 2010.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 4 de la Resolución 5743-CONARTEL-09 de 1 de abril de 2009, con la que se expidió el Reglamento de Políticas Institucionales y Procedimientos para la Concesión de Frecuencias para la Operación de Estaciones de Radiodifusión, Televisión y Sistemas de Audio y Video por Suscripción, el CONATEL, a través de la publicación en prensa los días 27, 28 y 29 de marzo de 2010, convocó a las personas jurídicas ecuatorianas conformadas por comunidades u organizaciones indígenas, interesadas en acceder a la concesión de frecuencias radioeléctricas para instalar y operar estaciones de radiodifusión en frecuencia modulada (FM) de tipo comunitarias en las zonas geográficas previamente definidas por la Superintendencia de Telecomunicaciones, para que participen en el proceso.

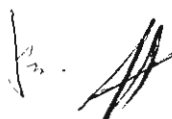
Que el plazo para la presentación de la solicitud y los requisitos señalados en los artículos 16 del Reglamento General a la Ley de Radiodifusión y Televisión y 8 de la Resolución 5743-CONARTEL-09 vence el 30 de abril de 2010, y que hasta la presente fecha no se han recibido en el Centro de Atención al Usuario de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones solicitudes de comunidades interesadas en la participación en este proceso.

Que mediante oficio SPPC-DM-A-437-2010 de 19 de abril de 2010, el señor Secretario Nacional de Pueblos, Movimientos Sociales y Participación ciudadana encargado, solicitó que el Consejo Nacional de Telecomunicaciones conceda una prórroga de 30 días, a fin de que se pueda cumplir eficientemente la difusión y socialización del proceso.

En ejercicio de sus atribuciones,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO UNO.** Conceder una prórroga de 60 días, a fin de que la Secretaría de los Pueblos, Movimientos Sociales y Participación Ciudadana realice la difusión y socialización del proceso de concesión de frecuencias radioeléctricas para instalar y operar estaciones de radiodifusión en frecuencia modulada (FM) de tipo comunitaria.

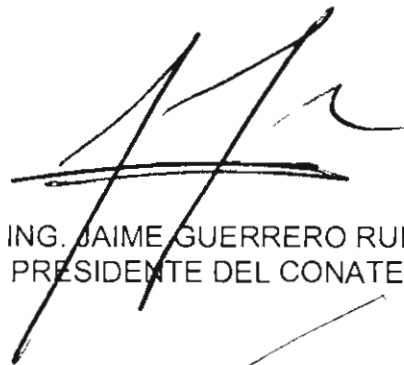


**ARTÍCULO DOS.** Autorizar al Secretario Nacional de Telecomunicaciones en coordinación con la Secretaría de los Pueblos, Movimientos Sociales y Participación Ciudadana, difundan el proceso de concesión de frecuencias radioeléctricas para instalar y operar estaciones de radiodifusión en frecuencia modulada (FM) de tipo comunitaria.

**ARTÍCULO TRES.** Notificar con la presente Resolución a la Secretaría de los Pueblos, Movimientos Sociales y Participación Ciudadana, MINTEL, Superintendencia de Telecomunicaciones y a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones.

La presente resolución es de ejecución inmediata.

Dado en Quito, 29 de abril de 2010.



ING. JAIME GUERRERO RUIZ  
PRESIDENTE DEL CONATEL



DR. EDUARDO AGUIRRE VALLADARES  
SECRETARIO DEL CONATEL